



REPRESENTACIÓN EN ESPAÑA COMUNICADO DE PRENSA

Ayudas estatales: La Comisión propone normas para simplificar los procedimientos aplicables a las ayudas estatales al transporte ecológico

Bruselas, 6 de julio de 2022

La Comisión Europea ha propuesto un [Reglamento del Consejo](#) por el que permite a la Comisión eximir de la obligación de notificación previa, con arreglo a la normativa de la UE sobre ayudas estatales, determinados tipos de por ayudas al transporte por ferrocarril, vías navegables interiores y multimodal, con el objetivo de promover el transporte ecológico.

La vicepresidenta ejecutiva Margrethe **Vestager**, responsable de la política de competencia, ha declarado: *La propuesta de la Comisión adoptada hoy nos permitirá simplificar los procedimientos para las ayudas a los modos de transporte ecológicos, como el transporte por ferrocarril, vías navegables interiores y multimodal, que son menos contaminantes y más sostenibles que el transporte por carretera exclusivamente. La propuesta no solo mejora las normas aplicables a las ayudas estatales, sino que también se ajusta a los objetivos del Pacto Verde Europeo y de la Estrategia de Movilidad Sostenible e Inteligente.*

La propuesta de Reglamento del Consejo se basa en la amplia experiencia adquirida por la Comisión a lo largo de los años con la aplicación del [artículo 93](#) del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) en materia de coordinación del transporte y también de las [Directrices de 2008 sobre ayudas estatales al sector ferroviario](#). Además, se deriva del [control de la adecuación de las ayudas estatales](#) de 2020, que en sus conclusiones afirmaba la necesidad de adaptar las normas vigentes sobre el transporte, ya que las Directrices sobre el sector ferroviario han quedado obsoletas y no reflejan los importantes cambios regulatorios y de mercado que se han producido. Estos cambios incluyen, en particular, la apertura a la competencia de los mercados ferroviarios y las prioridades políticas de la UE en el contexto del [Pacto Verde Europeo](#), que han aumentado la importancia de un cambio modal del transporte por carretera a modos más ecológicos, con el fin de cumplir el [objetivo de reducción de emisiones de la UE para 2050](#).

El nuevo Reglamento del Consejo, propuesto en el contexto de la revisión de las [Directrices sobre ayudas estatales al sector ferroviario](#), permitirá a la Comisión declarar compatibles con el mercado interior determinadas categorías de ayudas estatales destinadas a modos de transporte más ecológicos. Entre estas se incluyen determinados tipos de ayudas al transporte por ferrocarril, vías navegables interiores y multimodal, en particular las de apoyo a la coordinación de los transportes, que tienen un potencial limitado de falseamiento de la competencia.

Tras la adopción de la propuesta de Reglamento por el Consejo, la Comisión tiene intención de adoptar un Reglamento de exención por categorías que exima a los Estados miembros de la obligación de notificación previa a la Comisión de las medidas de ayuda incluidas en estas categorías. Esto proporcionará seguridad jurídica, simplificará los procedimientos y reducirá la burocracia para los Estados miembros, al tiempo que permitirá a la Comisión centrar su control de las ayudas estatales en los casos que puedan provocar más falseamiento de la competencia. Permitirá además que el sector del transporte asuma plenamente la transición ecológica y digital en consonancia con los objetivos estratégicos de la UE, especialmente los del [Pacto Verde Europeo](#) y la [Estrategia de Movilidad Sostenible e Inteligente](#).

La propuesta de Reglamento se debatirá ahora en el Consejo.

Contexto

El artículo 108, apartado 3, del TFUE obliga a los Estados miembros a notificar todas las ayudas estatales a la Comisión Europea y a ejecutarlas únicamente una vez aprobadas por la Comisión. A tenor del artículo 108, apartado 4, y el artículo 109 del TFUE, el Consejo puede, a propuesta de la Comisión, permitir a esta eximir de la obligación de notificación previa y de aprobación determinadas categorías de ayudas que tengan un potencial limitado de falseamiento de la competencia. Para ello, la Comisión adopta Reglamentos de exención por categorías en los que se definen criterios que garantizan que la ayuda sea compatible con las normas sobre ayudas estatales de la UE. Las ayudas que cumplan estos criterios pueden concederse sin notificación previa.

La propuesta de la Comisión adoptada hoy se refiere a las ayudas contempladas en el artículo 93 del TFUE, que establece que las ayudas al transporte por ferrocarril, carretera y vías navegables serán compatibles con el mercado interior si responden a las necesidades de coordinación de los transportes o corresponden a una compensación por obligaciones de servicio público.

La [hoja de ruta](#) del Reglamento de habilitación del Consejo propuesto se publicó el 1 de octubre de 2021.

En paralelo, la Comisión está preparando la revisión de las [Directrices sobre ayudas estatales al sector ferroviario](#). Tras publicar la [hoja de ruta](#) de esta iniciativa el 1 de octubre de 2021, la Comisión inició una [consulta pública](#) el 22 de diciembre de 2021, en la que se invitaba a todas las partes interesadas a presentar sus observaciones sobre la propuesta de revisión de las Directrices.

